



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0150 DEL 29 SEP 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020**"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00277 de 27 enero 2020, la Resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementa mediante la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Número 00277 de 27 enero 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución número 00277 de 27 enero 2020, delegó en Los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada.

Que mediante la Resolución 2202 del 13/07/2020, se nombra como comandante del Departamento de Policía Chocó al señor coronel **MARCO ANTONIO GONZALEZ TRIANA**, identificado con la C.C. 93.385.726 de Ibagué.

Que la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiere contratar de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**

Que de conformidad con lo establecido en el literal C) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Que mediante la Resolución Número 0132 del 14 de septiembre de 2020; el Comando del Departamento de Policía Chocó, dispuso nombrar a las personas que integran el Comité Evaluador, para el proceso de Selección Abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020**.

Que en virtud de las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de la Contratación Pública, y sus Decretos reglamentarios, el Comando de Policía Chocó – Unidad

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN”.

prestadora de Salud Chocó adelantó el proceso de Selección abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación para atender el pago del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada Servicios de Salud **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN** por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$149,820,000.00) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2020, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad número 19420 del 01 de septiembre de 2020, expedido por la jefe de presupuesto de la unidad prestadora de salud chocó, esto de acuerdo a la Resolución 001 del 02 de enero de 2020.

Que el pliego de condiciones de la contratación **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020**, establece que la adjudicación se realizará de **forma total** de acuerdo a las ofertas recibidas.

Que el día 02 de septiembre del año 2020 se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP 2 el proyecto de pliego de condiciones y el respectivo aviso de convocatoria pública.

Que terminado el plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones se verifica si el mismo fue objeto de observaciones donde no se evidencian observaciones presentadas.

Que el día 10 de septiembre del año 2020 se da apertura al proceso **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020** y se establece el plazo para recepción de manifestaciones de interés y observaciones al mismo

Que terminado el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones se verifica si el mismo fue objeto de observaciones donde no se evidencian observaciones presentadas.

Que el día 11 de septiembre de 2020 se vence el plazo para presentar manifestaciones de interés donde se deja evidencia mediante acta publicada en el expediente del proceso en comento, donde se reciben las que se relacionan a continuación, las cuales son las habilitadas para presentar ofertas, así:

LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

ENTIDAD	NIT	MANIFESTÓ INTERÉS	POSICIÓN
UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS	818.000.373-1	SI	1

Que el día 17 de septiembre de 2020, siendo las 16:00 horas se vence el plazo para presentación de ofertas según el cronograma establecido en el proceso de Selección Abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020** en el Portal de Contratación del Estado, Colombia Compra Eficiente – SECOP II, presentando oferta la empresa UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS, identificada con NIT 818.000.373-1 representada legalmente por la señora DELCY PEREA CHAVERRA

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada por el comité evaluador en sus aspectos: Jurídico, Técnico, Económico y Financiero.

Que el informe de evaluación estuvo a disposición del oferente por el término legal, para que realizara sus observaciones a la misma si a ello hubiere lugar.

Que dentro del plazo legal para realizar observaciones a las evaluaciones se recibió documentación subsanable calificada en el primer informe de evaluación como no cumple, por lo cual se le contestó al oferente que la documentación sería puesta en conocimiento del Comité Evaluador.

Que realizado el segundo informe de evaluación a la propuesta presentada se obtiene el siguiente consolidado:

RESUMEN DE LA EVALUACION

DESCRIPCION	CONCEPTO	PUNTOS
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	N/A

RESOLUCIÓN NÚMERO **0150** DEL **29 SEP 2020** HOJA No. 4,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN”.

MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad número 19420 del 01 de septiembre de 2020, expedido por la jefe de presupuesto de la unidad prestadora de salud chocó, esto de acuerdo a la Resolución 001 del 02 de enero de 2020, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en los aspecto jurídico, técnico, económico y financiero.

ARTICULO 2º Notificar personalmente al representante legal de la firma adjudicataria del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

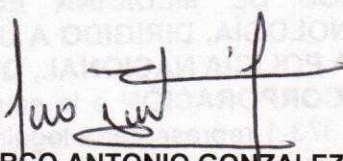
ARTÍCULO 3º Conceder un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que la firma favorecida, suscriba el contrato correspondiente.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los **29 SEP 2020**


Coronel **MARCO ANTONIO GONZALEZ TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaborado por:

AA_27. Jefferson Córdoba Moreno
Analista contratos UPRES – Chocó.

Revisado por:

Por: PT. Yolmar Chaverra Román
Responsable oficina contratos UPRES Chocó

IJ. Álvaro Enrique Crespo Orozco
Asesor Jurídico UPRES Chocó

CT. Oscar Fernando Arias Villaquirán
Jefe UPRES Chocó

“Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial”

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño

Teléfonos: 3506780513 – IP 3755

decho.grusa-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

EVALUACION TECNICA	CUMPLE	219
EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA	CUMPLE	600
TOTAL, PUNTAJE HABILITADO	SI	819

Que de acuerdo al resumen de evaluación anterior se obtiene una calificación y orden de elegibilidad de oferente así: Primer y único lugar de elegibilidad, UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS, identificada con NIT 818.000.373-1 representada legalmente por la señora DELCY PEREA CHAVERRA.

Que el oferente calificado en primer lugar de elegibilidad, cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financieros de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo al orden de elegibilidad y a la puntuación obtenida en las evaluaciones realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación **PN UPRES DECHO SA PSS 004 - 2.020**, se le adjudicará a la empresa UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS, identificada con NIT 818.000.373-1 representada legalmente por la señora DELCY PEREA CHAVERRA., esto teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico, económicos y financieros de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador rindió al comité de adquisiciones el informe de evaluación, realizada a la propuesta presentada en el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020**, emitiendo el siguiente concepto y/o recomendación: adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 003 - 2.020** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN** a la empresa UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS, identificada con 818.000.373-1 representada legalmente por la señora DELCY PEREA CHAVERRA, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habitantes en el aspecto jurídico, técnico, económico y financiero de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo a la sustentación del informe de evaluación y el concepto y/o recomendación emitido por el comité evaluador, el comité de adquisiciones de acuerdo a las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por la empresa **UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS** por el comité evaluador, y luego de analizadas cada una de las circunstancias que rodearon el presente proceso de contratación, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, a los principios que rigen la contratación estatal, a las reglas de la recta e idónea administración y teniendo en cuenta la selección imparcial, objetiva y ágil de los oferentes y en las diferentes etapas que se surtieron dentro del citado proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, este comité, reunido en pleno, y de manera unánime mediante acta número 0648/URES-GRUAD-2.25 del 28 de septiembre de 2020, recomienda al Señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA PSS 004 - 2.020** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habitantes en el aspecto jurídico, técnico, financiero y económico de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en las consideraciones expresadas; el comandante del Departamento de Policía Chocó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada menor cuantía **PN UPRES DECHO SA MC 002 2020** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDO A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN** a la empresa UNIDAD DE LASUD SANTA MARIA IPS, identificada con NIT 818.000.373-1 representada legalmente por la señora DELCY PEREA CHAVERRA por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$149,820,000.00)